



Expediente: **053760200117**
Radicado: **AU-03423-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/08/2025** Hora: **09:27:59** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante **CE-14448-2025** del 12 de agosto del 2025, la sociedad **ERRE CON ERRE INVERSIONES S.A.S.**, identificada con Nit 901.015.833-2 a través de su representante legal suplente la señora **OLGA LUCIA VASQUEZ ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.723.771 en calidad de Propietaria y autorizada por los demás propietarios de los folios de matrícula inmobiliaria 017-72324 cuyo propietario es GUILLERMO JOSE CORTES HURTADO; , 017-72325 cuyo propietario es LUZ MARINA GONZALEZ RESTREPO Y JHON JAIRO AGUDELO RESTREPO; Y 017-76728 cuyo propietario es CLAUDIA CRISTINA FORERO SUAREZ, , solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico y riego , captada de la fuente los juano y la pantana en predio identificado con folios de matrículas inmobiliarias números 017-72322, 017-72323, 017-72324, 017-72325, 017-72326, 017-72327, 017-72328, 017-74268, 017-76354, 017-76355, 017-76726, 017-76727, 017-76728 y 017-76729, ubicados en la vereda Las Lomitas del Municipio de la Ceja-Antioquia.

Que mediante oficio CS-11811-2025 de 13 de agosto se requirió información respecto la autorización de:

GUILLERMO JOSE CORTES HURTADO FMI 017-72324
LUZ MARINA GONZALEZ RESTREPO Y JHON JAIRO AGUDELO RESTREPO 017-72325
CLAUDIA CRISTINA FORERO SUAREZ FMI 017-76728

Que mediante oficio con CE-14674-2025 de 14 de agosto se allego la documentación

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás conforme, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la sociedad **ERRE CON ERRE INVERSIONES S.A.S.**,

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:
12-Nov-19

F-GJ-190 V.02



identificada con Nit 901.015.833-2 a través de su representante legal suplente la señora **OLGA LUCIA VASQUEZ ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.723.771 en calidad de Propietaria y autorizada por los demás propietarios de los folios de matrícula inmobiliaria 017-72324 cuyo propietario es GUILLERMO JOSE CORTES HURTADO; , 017-72325 cuyo propietario es LUZ MARINA GONZALEZ RESTREPO Y JHON JAIRO AGUDELO RESTREPO; Y 017-76728 cuyo propietario es CLAUDIA CRISTINA FORERO SUAREZ, , , para uso doméstico y riego , captada de la fuente los juano y la pantana en predio identificado con folios de matrículas inmobiliarias números 017-72322, 017-72323, 017-72324, 017-72325, 017-72326, 017- 72327, 017-72328, 017-74268, 017-76354, 017-76355, 017-76726, 017-76727, 017-76728 y 017- 76729, ubicados en la vereda Las Lomitas del Municipio de la Ceja-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-14448-2025** del 12 de agosto del 2025, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de la Ceja-Antioquia., en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, a la sociedad la sociedad **ERRE CON ERRE INVERSIONES S.A.S**, identificada con Nit 901.015.833-2 a través de su representante legal suplente la señora **OLGA LUCIA VASQUEZ ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.723.771 en calidad de Propietaria y autorizada, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo



ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760200117
Proyectó: Armando Baena
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas
Fecha: 15-08-2025

